



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 1118 DEL 2025

"Por medio del cual se acepta una renuncia en un empleo de libre nombramiento y remoción y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio GOBOL-25-062277 de fecha 14 de octubre de 2025, la Doctora LINA PAOLA RODRIGUEZ FERNANDEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.521.304, presentó renuncia al empleo de Director General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar - ICULTUR.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)"

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por la Doctora LINA PAOLA RODRIGUEZ FERNANDEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.521.304, al empleo de Director General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar - ICULTUR; y en consecuencia declarar la vacancia definitiva del empleo en mención.

Que la dinámica de la administración pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de esa entidad, que posea el perfil para desempeñar las funciones del empleo de Director General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar - ICULTUR, mientras se provee el empleo en propiedad.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"

"ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta (...)"

Que se realizó el respectivo proceso de verificación y se constató que la Doctora VANEZA DAGUER TAMAYO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.143.325.207, quien se desempeña como Director Administrativo y Financiero Código 009 Grado 01, de la planta globalizada del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar - ICULTUR, cumple con los requisitos legales para ser encargada de las funciones del empleo de Director General de ese Instituto.

Que el presente encargo constituye a la vez una situación administrativa y también una modalidad transitoria de provisión del empleo.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 1118 DEL 2025

“Por medio del cual se acepta una renuncia en un empleo de libre nombramiento y remoción y se dictan otras disposiciones”

Que en atención a lo contenido en el Concepto 72631 de 2018 emitido por la DAFP, se considera que el empleado tiene derecho a percibir el salario del empleo del cual está encargado, en los términos y condiciones de ley siempre y cuando su titular no lo esté devengando.

Que se determinó que la asignación salarial del empleo Director Administrativo y Financiero Código 009 Grado 01, desempeñado por la Doctora VANEZA DAGUER TAMAYO, es inferior a la asignación salarial del empleo Director General, razón por la cual tendrá derecho a percibir la diferencia salarial que se genere.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora LINA PAOLA RODRIGUEZ FERNANDEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.521.304, al empleo de Director General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar - ICULTUR.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo de Director General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar - ICULTUR.

ARTÍCULO TERCERO: Encargase a la Doctora VANEZA DAGUER TAMAYO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.143.325.207, de las funciones del empleo de Director General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar - ICULTUR, mientras se provee el empleo.

PARAGRAFO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTICULO CUARTO: Por el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar - ICULTUR, se reconocerá la diferencia salarial que genere el presente encargo.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los quince (15) días del mes de octubre de 2025.

YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Juliana Sinning Ciodaro - Director Función Pública *JSC*
Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico *RM*
Proyectó: Willy Escruceria Castro - PE Dirección Función Pública *WPC*